RESOLUCION N° 3067 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS A LA EMPRESA GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS.-

Coronel Oviedo, 04 de agosto de 2015.

VISTO: El proceso por la modalidad de Contratación Directa N°10/2015 para la Adquisición de Productos de Artes Gráficas, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CD N°10/2015 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS y ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A..

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa GRAFINET SERVICIOS GRÁFICO, ha presentado la oferta más solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 110.600.000 (Guaraníes ciento diez millones seiscientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...* ". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **GRAFINET SERVICIOS GRÁFICOS**, por valor **de Gs. *110.600.000* (Guaraníes *ciento diez millones seiscientos mil*)**, por ser la oferta más solventes, por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.015.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel Oviedo - Paraguay

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador